



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

CIRCULAR

DS-DSF-1293-04-2016/VMUV

A : Emisores de Tarjetas de Crédito
DE : Víctor M. Urcuyo V.
Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras
REF : Difusión de Tablas de Costos de Tarjetas de Crédito
FECHA : 08 de Abril de 2016



En el seguimiento realizado por parte de esta Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, a las Tablas de Costos publicadas por parte de sus representados, y a la información sobre tarjetas de crédito que es remitida a esta SIBOIF, hemos detectado algunas inobservancias para el cumplimiento la Resolución N° CD-SIBOIF-796-1-AGOST30-2013, Norma sobre Transparencia en las Operaciones Financieras, y Resolución N° CD-SIBOIF-629-4-MAY26-2010, Norma para las Operaciones de Tarjetas de Crédito, mismas que paso a detallar:

Norma sobre Transparencia en las Operaciones Financieras

“Artículo 52. Operaciones de tarjetas de crédito.- Serán aplicables a las operaciones de tarjetas de crédito, sean estas realizadas por emisores bancarios o no, las disposiciones referentes al resumen informativo para operaciones activas al que se refiere el Capítulo VI de la presente norma; así como, los aspectos referentes a la TCEA, la cual deberá ser incorporada en la Tabla de Costos a que se refiere la normativa que regula la materia sobre operaciones de tarjetas de crédito, siguiendo el modelo contenido en el Anexo IV de esta norma, el cual es parte integrante de la misma.”

Norma para las Operaciones de Tarjetas de Crédito

“Artículo 21. Medios de difusión.- Para dar cumplimiento a la obligación de difusión constante de tasas de interés, comisiones y cargos, los emisores deberán difundir la información sobre dichos conceptos al interior de sus oficinas de atención al público y en su página en Internet. En las oficinas de atención al público, en que pueda solicitarse los productos o servicios relacionados con las tarjetas de crédito, se debe mantener a disposición de los interesados la Tabla de Costos que contenga las tasas



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

de interés, comisiones y gastos que aplica el emisor, la misma que deberá estar en un lugar visible de la oficina.

Cuando se usen medios informáticos para la difusión de las tablas, éstos deberán indicar con claridad la forma de utilizarlos para que los tarjetahabientes puedan acceder fácilmente a la información que contienen.

La Tabla de Costos, ya sea que se exhiba en medios físicos o electrónicos, deberá ser redactada con caracteres legibles equivalentes o similares al tamaño y tipo de letra Arial 12.

Los emisores a través de su página en Internet deberán difundir la información sobre tasas de interés, comisiones y cargos, la cual deberá mostrarse en un espacio de fácil acceso junto a la información sobre los productos o servicios afectos a esos cobros y deberá estar permanentemente actualizada, debiendo ser idéntica a la información que el emisor difunda en sus oficinas de atención al público. Los emisores deberán difundir su página en Internet para que el consumidor tome conocimiento de la forma en que puede acceder a la información contenida en la misma...

“Artículo 36. Responsabilidad de los emisores.- Los emisores deben remitir al Superintendente, la información necesaria para realizar trimestralmente el estudio comparativo de tarjetas de crédito a que se refiere el artículo anterior, sin necesidad de que se le requiera en forma expresa para cada período. Los emisores deben aportar, para todas las tarjetas de crédito que emitan, la siguiente información:

- a) Nombre legal completo del emisor.*
- b) Nombre y marca comercial de las tarjetas de crédito.*
 - c) Tasa de interés corriente.*
 - d) Tasa de interés moratoria.*
- e) Detalle de las comisiones, honorarios y cargos a los que se refiere el artículo 18 de la presente Norma.*
 - f) Plazo de pago de contado (días a partir del corte).*
 - g) Plazo de pago mínimo (días a partir del corte).*
 - h) Plazo de financiamiento (meses).*
- i) Cobertura: ámbito geográfico o sector del mercado donde puede ser utilizada la tarjeta de crédito.*
- j) Requisitos y restricciones de las ofertas, promociones y premios.*
- k) Otros beneficios.*



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

1) Cualquier otra información relacionada con las características del producto y de interés para el tarjetahabiente que requiera el Superintendente.

Ante lo expresado, y en cumplimiento a lo consignado en nuestro marco legal y normativo vigente, se les instruye tomar las medidas correctivas inmediatas que correspondan y remitir informe a esta Superintendencia de Bancos sobre las medidas aplicadas, de manera que podamos constatar tales hechos correctivos, en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del recibo de la presente comunicación.

Atentamente,

Cc: MSc. Marta Mayela Díaz Ortíz, Vice Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras
Lic. Breyssiz Gómez Mercado Dirección Atención a Usuarios de Servicios Financieros
Archivo / AAG



Superintendencia de Bancos
y de Otras Instituciones Financieras

Lic. Tomás Sánchez Vásquez
Gerente General
Banco Ficohsa Nicaragua S.A.
Ficohsa Tarjetas Nicaragua S.A.

RECIBIDO
1:16
Fecha: 11/4/16
Servicios Generales

Dr. Luis Rivas Anduray
Gerente General
BANPRO, S.A.

VICE GERENCIA GENERAL
11 ABR 2016
RECIBIDO POR:
Hora:

Ing. Juan Carlos Sansón Caldera
Gerente General
BAC, S.A.

RECIBIDO
BOBBY # 1
11 ABR 2016

Ing. Juan Carlos Argüello Róbelo
Gerente General
BDF, S.A.

BANCO DE CENANZAS
RECIBIDO FORM: RECEPCIÓN
OFICINA PRINCIPAL
11 ABR 2016
FIRMA: Charlene M.
EDIFICIO ATRIUM 1:56 pm

Lic. Carlos Briceño Ríos
Gerente General
BANCENTRO, S.A.

RECIBIDO
BANCO LAFISE BANCENTRO
Suc. / Area:
Fecha: 11-4-16 Hora: 1:55
Nombre: Emer Diaz

Lic. Julio César Blandón Díaz
FINANCIA CAPITAL, S.A.

FINANCIA
Fecha: 11-04-2016
Hora: 6:02 pm

Ing. Álvaro Miguel Flores
CREDISIMAN de Nicaragua

Mano Hector Rodriguez
Fecha: 11-04-16
Elda Mantua

Lic. Ricardo Eugenio Gurdían Ortiz
LUDESA S.A. Leon

León - Correas de Nic.
12 ABR 2016